

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- 1. En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- 2. Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- 3. El pago de la suscripción adelantado.
- 4. La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

50 pesetas al año en Zaragoza, etc.

- 1. Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos. de peseta por línea.
- 2. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasadas éstas, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- 3. Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 31 Octubre 1909).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, para cuyo Gobierno he sido nombrado por Real decreto de 26 del actual, cesando en su interinidad el Secretario D. Angel del Palacio.

Lo que hago público para general conocimiento.

Zaragoza 31 de Octubre de 1909.— El Gobernador, Joaquín Gastón Elizondo.

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.

CIRCULAR

Estando los Ayuntamientos que á continuación se detallan en descubierto por la remisión de los proyectos de presupuestos pertenecientes al próximo año de 1910, he creído de oportunidad dirigirme por la presente á los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos de la relación adjunta, para que á la mayor brevedad remitan el documento aludido, en la inteligencia que si no lo efectúan, me veré obligado á imponerles un correctivo, con el que quedan apercibidos.

Zaragoza 30 de Octubre de 1909.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Relación de los pueblos que no han presentado los presupuestos ordinarios para 1910.

Partido de Ateca.

Alhama, Berdejo, Bijuesca, Bordalba, Cabola-fuente, Campillo, Carenas, Cervera de la Cañada, Cetina, Cimballa, Clarés, Contamina, La Villanueva, Sisamón y Villarroya de la Sierra.

Partido de Belchite.

Almochuel, Azuara, Lagata, Moyuela, Plenas, Villanueva de Huerva y Villar de los Navarros.

Partido de Borja.

Ainzón, Borja, Gallur, Mallén, Novillas, Pomer y Pozuelo.

Partido de Calatayud.

Calatayud, Embid de la Ribera, Maluenda, Mesones, Morata de Jiloca, Munébrega, Nigüella, Orera, Paracuellos de Jiloca, Santa Cruz de Grío, Sestrica, Tierga, Torralba de Ribota.

Partido de Caspe.

Fabara y Sástago.

Partido de Daroca.

Codos, Cubel, Daroca, Fuentes de Jiloca, Lechón, Mainar, Manchones, Mara, Orcajo, Paniza, Valdehorna, Val de San Martín, Villadoz y Villarreal.

Partido de Egea.

Ardisa, Castejón de Valdejasa, Egea de los Caballeros, El Frago, Erla, Luna, Orés, Pradila y Tauste.

Partido de La Almunia.

Alcalá de Ebro, Alfamén, Almonacid de la Sierra, La Almunia, La Muela, Longares, Muel, Pinseque, Rueda de Jalón y Salillas.

Partido de Pina.

Bujaraloz, Farlete, Monegrillo, Nuez, Osera Pina y Velilla de Ebro.

Partido de Sos.

Artieda, Biel, Escó, Sádaba, Tiermas, Uncastillo, Undués de Lerda y Urriés.

Partido de Tarazona.

Novallas, Tarazona, Vera y Vierlas.

Partido de Zaragoza.

Cuarte, María y Zaragoza.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Circular.—Consumos.

Como á pesar de las circulares publicadas en los *Boletines Oficiales* de fecha 12 de Agosto, 2 y 16 de Octubre, son muchos los Ayuntamientos que se encuentran en la actualidad sin cumplir el servicio á que hace referencia el artículo 259 del Reglamento del Impuesto, de hacer saber á esta Administración el medio acordado para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año de 1910, se les advierte por la presente, que por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado, de fecha de hoy, quedan conminados con la multa de 1750 pesetas si en el improrrogable plazo de cinco días no manifiestan á esta Oficina el medio adoptado á tal fin; y con objeto de que el servicio quede cumplimentado debidamente, se hace al mismo tiempo la aclaración á la circular de 10 de Agosto, publicada en el citado día 12, de que en virtud de la facultad que confiere á los Ayuntamientos el artículo 6.º de la vigente ley de Presupuestos, no tienen necesidad de tramitar el expediente de adopción de medios, por ser suficiente con que remitan acta literal en la que conste el medio de hacer efectivo el cupo de consumos, y una vez que lo hayan hecho, procederán sin pérdida de tiempo á la formación del documento cobradorio, ó expediente que corresponda en su caso, sin esperar autorización de esta Oficina, dentro del plazo ya fijado.

Zaragoza 29 de Octubre de 1909.—El Administrador de Hacienda, Marcelino Vázquez.

Circular.—Territorial.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas en telegrama circular dirigido á esta oficina con fecha de ayer, se manifiesta á los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos de esta provincia que, continuando el próximo año de 1910 el régimen tributario establecido para la exacción de la contribución territorial, queda sin efecto la cuarta prevención de la circular de esta oficina de 28 de Septiembre último, publicada en el *BOLETIN OFICIAL* el 30 del mismo mes, no debiendo por tanto dejarse líneas en blanco en los repartimientos y listas cobradorias.

Ahora bien, como á esta oficina no se le oculta que buen número de Ayuntamientos habrán ya confeccionado los repartimientos en la forma ordenada anteriormente, se previene, al mismo tiempo, que estos trabajos también serán admitidos por la oficina de mi cargo al efecto de que no sufra demora la realización de tan importante servicio.

Los efectos de esta circular se hacen extensivos á los padrones y listas cobradorias del Registro fiscal de edificios y solares.

Zaragoza 29 de Octubre de 1909.—El Administrador de Hacienda, Marcelino Vázquez.

SECCION QUINTA**JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL**

Relación de Vocales y Suplentes designados para constituir las Juntas municipales del Censo durante el próximo bienio, con expresión del concepto que respecto de cada uno se especifica; la cual se publica para que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

BELMONTE*Vicepresidente.*

D. Miguel Roy Monreal, Concejal.

Suplente.

D. Francisco Benríñan Utrilla, Concejal.

Vocales.

D. Juan Ignacio García Herrazquín, ex Juez.

» Ignacio Pablo Franco, por territorial.

» Camilo Barranco Agudo, por id.

» Francisco Rubio López, por industrial.

» Atilano García Bravo, por id.

Suplentes.

D. Juan Franco Castillo, ex Juez.

» Cristóbal Catalán Castillo, por territorial.

» Cipriano Franco Ruiz de Azagra, por id.

» Manuel Lázaro Melús, por industrial.

» Manuel Rodrigo Betrián, por id.

COSUENDA*Vicepresidente.*

D. Pedro Muñoz Deza, concejal.

Vocales.

» Domingo Francés Moros, ex Juez.

» Manuel Marín Gimeno, por territorial.

» Arturo Tello Gascón, por id.

» José Bernad Rubio, por industrial.

» Pascual Sancho Bondía, por id.

Suplentes.

- D. José Lorente Lorente, por territorial.
 » Ignacio Muñoz Bribián, por íd.

LANGA

Vocales.

- D. Cristóbal Rodrigo Tomás, por territorial.
 » Antonio Tomás López, por íd.

Suplentes.

- D. Manuel Sierra Felipe, por territorial.
 » Antonio Morata Tomás, por íd.

LONGARES

Vocales.

- D. Francisco Artigas Mastral, por territorial.
 » Casimiro Cortés Sola, por íd.

- » Mariano Moros Navarro, por industrial.
 » Francisco Barrera Cebrián, por íd.

Suplentes.

- D. Mariano Auré Losilla, por territorial.
 » Manuel Cortés Losilla, por íd.
 » Agustín Tortajada Cortés, por industrial.
 » Narciso Barrera Cercé, por íd.

LORBES

Vocales.

- D. Tomás Calvo, por territorial.
 » Domingo Pardoy, por íd.
 » Agustín Sanz, por industrial.
 » José Bordetas, por íd.

Suplentes.

- D. José Sanz Pérez, por territorial.
 » Bernardo Ara, por íd.

MALÓN

Presidente.

- D. Bonifacio Cuartero Sola.

Vicepresidente.

- D. Isidro Irazoqui Marco, Concejal.
Suplente.

- D. José Ignacio Angós, Concejal.
Vocales.

- D. Jenaro Aguirre Angós, por territorial.
 » Juan Munárriz Lahera, por íd.
 » Luis Chueca Sola, por industrial.

Suplentes.

- D. Florentino Royo, por territorial.
 » Antonio Baigorri Condón, por íd.

Secretario.

- D. José Aráiz Sanz.

POZUEL DE ARIZA

Vocales.

- D. Valentín Sánchez Bermúdez, por territorial.
 » Rufino Millán Vela, por íd.

Suplentes.

- D. Luis Lite Gregorio, por territorial.
 » Simón Bermúdez Vela, por íd.

TIERGA

Vocales.

- D. Antonio Forcén Martínez, por territorial.
 » Teodoro Forcén Martínez, por íd.
 » Juan Francisco Bartolomé Marín, por industrial.
 » Santiago Lorenzo Lafuente, por íd.

Suplentes.

- D. Simón Gil Portero, por territorial.
 » Manuel Gil Martínez, por íd.
 » Pascual Sáinz Ortega, por industrial.
 » Joaquín Omedes Casabí, por íd.

VILLAFELICHE

Vocales.

- D. Francisco Herrero Esteban, Concejal.
 » Vicente Muñoz Catalán, ex Juez.
 » José Gómez Esteban, contribuyente por inmuebles.

- » Silvestre Ormad Rubio, íd.
 » Justo Crespo Perales, íd. industrial.

Suplentes.

- D. Vicente Esteban Campillo, Concejal.
 » Francisco Herrero Esteban, ex Juez.
 » Alejandro Esteban Ubalde, contribuyente por inmuebles.

- » Melchor Romea Durán, íd.
 » Joaquín Balsega Yagüe, íd. industrial.

VIVER DE LA SIERRA

Vocales.

- D. Cipriano Cabello Moruga, Concejal.
 » Vicente Rodríguez Sánchez, ex Juez municipal.
 » Pedro López Cabello, contribuyente por territorial.

- » Lucas Arévalo Perales, íd.

Suplentes.

- D. Francisco Jiménez Arévalo, Concejal.
 » Pablo Martínez Rodríguez, ex Juez municipal.
 » Joaquín Cabello Melús, contribuyente por territorial.

- » Ignacio Mañes y Alejandro, íd.

URREA DE JALÓN

Vicepresidente.

- D. Antonio Correas Lázaro, Concejal.

Suplente.

- D. Pedro Torrijos Jarabo, Concejal.
Vocales.

- D. Joaquín Trasobares Gómez, por territorial.
 » Luis Ruiz Sánchez, por íd.
 » Jorge García Correas, por industrial.
 » Mariano Gómez Perón, por íd.

Suplentes.

- D. Antonio Correas Baquerizo, por territorial.
 » José Torrijos González, por íd.

ARIZA

Vocales.

- D. Serapio Lozano Monge, por territorial.
 » Antonio Arguedas Rodríguez, por íd.
 » Federico Semper Sánchez, por industrial.
 » Nicasio Martínez Millán, por íd.

Suplentes.

- D. Andrés Montesa Monge, por territorial.
 » Saturnino Perales Velilla, por íd.
 » Mariano Mañes Sevilla, por industrial.
 » Matías Lausín Biota, por íd.

CASTILISCAR

Vocales.

- D. Pedro Díaz Cortes, por territorial.
 » Faustino Pérez Oruj, por íd.
 » José Pueyo Gállego, por industrial.
 » Sixto Jáuregui Gaztelu, por íd.

Suplentes.

- D. Ambrosio Martínez Bueno, por territorial.
 » Agustín Torralba Fanlo, por íd.
 » Adrián Erdociáin Sánchez, por industrial.
 » Pío Torralba Iñiguez, por íd.

ALADRÉN

Vocales.

- D. Manuel Mainar Marzo, por territorial.
 » Antonio Ramírez Mainar, por íd.

Suplentes.

- D. Alejandro Laín Domínguez, por territorial.
 » Mariano Laín Mayoral, por íd.

MIEDES.

Vocales.

- D. Manuel Aldana, por territorial.
 » Pedro Manuel Lorente Leciénena, por íd.
 » Benito Martínez Serrano, por industrial.

Suplentes.

- D. Gaspar Jimeno Lorente, por territorial.
 » Lucas Aldana Leciénena, por íd.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 190 de orden, correspondiente á los préstamos, vencidos en la Sucursal número 1, situada en la calle de las Armas, núm. 30, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día 30 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde.

| NÚMERO del préstamo. | GARANTÍAS | TIPO de subasta — Pesetas. |
|----------------------|---|----------------------------|
| 64.221 | Una cadena de oro..... | 28 |
| 64.224 | Un imperdible de oro esmaltado con brillantes y rubíes..... | 4.115 |
| 64.254 | Seis docenas de sortijas de metal..... | 8 |
| 64.260 | Una pulsera de oro con brillantes..... | 1.921 |
| 64.268 | Un par de pendientes de oro con brillantes y perlas..... | 1.921 |
| 64.303 | Una sortija de oro con tres brillantes..... | 1.098 |
| 64.312 | Una sortija de oro y brillantes..... | 701 |
| 64.313 | Un par de pendientes de oro y granates, y una sortija de oro con un diamante..... | 29 |
| 64.326 | Cuatro monedas de oro, una de 80 pesetas, dos de veinticin- y una de 20 pesetas..... | 165 |
| 64.334 | Una sortija de oro con un brillante y diamantes..... | 639 |
| 64.361 | Una sortija de oro con un brillante..... | 878 |
| 64.374 | Una pulsera de oro y plata con una perla, brillantes y chispas | 823 |
| 64.378 | Un imperdible de oro y plata con un brillante, una perla y chispas..... | 247 |
| 64.389 | Una sortija de oro con un brillante..... | 275 |
| | Un par de pendientes con perlas y brillantes..... | 110 |
| | Un par de pendientes con diamantes y perlas..... | 110 |
| | Un dige de oro con diamantes y una piedra verde..... | 83 |
| | Un alfiler de corbata con diamantes..... | 55 |
| | Un reloj de oro, para señora..... | 55 |
| | Una pulsera de oro y una cadena de ídem..... | 88 |
| | Tres cubiertos de plata..... | 39 |
| | Una sortija de oro con un brillante..... | 164 |
| | Un alfiler de corbata con brillantes y un rubí..... | 236 |
| | Un alfiler de corbata con dos brillantes y un rubí..... | 121 |
| | Un alfiler de corbata con dos brillantes y una esmeralda.... | 121 |
| | Un par de pendientes de oro con brillantes..... | 165 |
| | Una sortija de oro con diamantes..... | 66 |
| | Un par de pendientes de oro con diamantes..... | 99 |
| | Un par de pendientes de oro con perlas y piedras verdes... | 44 |
| | Una cadena de oro para caballero..... | 83 |
| | Un alfiler de oro para corbata con una perla y brillantes, dos gemelos de oro con brillantes, un par de pendientes con perlas y diamantes, cuatro alfileres de oro para corbata, con perlas y diamantes; una botonadura de oro, dos gemelos de oro de cadenilla; seis botones de oro, tres de ellos con diamantes; una pulsera de oro con diamantes; otra ídem con perlas; otra ídem barbada; una sortija de oro con diamantes; otra ídem con un granate; un reloj de oro para señora; una cadena de oro para caballero; tres | |

| NUMERO del préstamo. | GARANTIAS | TIPO de subasta. — Pesetas. |
|----------------------------|---|--------------------------------------|
| | cigarreras de plata; un estuche con objetos de escritorio, de plata; diez cubiertos, un cazo, seis cucharillas, doce cuchillos, unas tenacillas, un bolsillo de malla, 28 monedas antiguas, una bandeja y un juego para café, de plata. | 3.841 |
| 64.399 | Una sortija de oro con un diamante y otra ídem con perlas.. | 22 |
| 64.447 | Un par de pendientes de oro con diamantes..... | 154 |
| 64.493 | Dos relojes de oro para caballero, dos botones de oro con brillantes, tres alfileres de oro para señora, uno ídem para corbata, dos gemelos de oro, 29 monedas, 8 cubiertos y un cucharón de plata..... | 1.427 |
| 64.494 | Cincuenta y una monedas de oro, 172 de plata, una vacinilla con jarra, una bandeja, dos vasos, una copa, una picoleta, tres cubiertos, dos cucharones, y un tenedor grande de plata..... | 1.597 |
| 64.516 | Un reloj de oro para señora y una cadena de ídem para caballero..... | 72 |
| | Un reloj y cadena de oro para caballero..... | 330 |
| 64.522 | Una sortija de oro con dos brillantes y una esmeralda..... | 549 |
| | Una cadena de oro con una moneda de 40 pesetas para dije. | 138 |
| 64.523 | Una sortija de oro con tres brillantes..... | 412 |
| | Una cadena de oro con dije de ídem con diamantes y un zafiro..... | 138 |
| 64.524 | Una sortija de oro con dos brillantes y un zafiro..... | 247 |
| | Una sortija de oro con dos brillantes y una esmeralda..... | 220 |
| 64.537 | Dos monedas de oro de 25 pesetas..... | 55 |
| | Una sortija de oro y plata con brillantes y diamantes..... | 439 |
| | Un par de pendientes de oro con brillantes, diamantes y esmeraldas..... | 330 |
| | Un reloj repetición antiguo de oro..... | 138 |
| 64.538 | Un par de pendientes y un imperdible de oro con diamantes. | 330 |
| | Una pendantil con cadena de oro con un brillante, dos diamantes y dos perlas..... | 165 |
| | Una cadena larga con pasador de oro..... | 138 |
| | Un alfiler de oro para corbata, con diamantes y perlas..... | 50 |
| | Un alfiler de oro para corbata con diamantes..... | 50 |
| | Un par de pendientes de oro y plata con diamantes..... | 66 |
| | Una pulsera de oro con brillantes y zafiros..... | 1.207 |
| 64.564 | Una sortija de oro con un brillante..... | 110 |
| | Una sortija de oro con un diamante..... | 110 |
| | Una sortija de oro con cinco brillantes y ocho piedras verdes. | 275 |
| 64.603 | Una sortija de oro con tres brillantes y dos zafiros..... | 275 |
| | Una sortija de oro con tres brillantes y dos zafiros..... | 220 |
| | Una sortija de oro con dos brillantes..... | 220 |
| | Una sortija de oro con diamantes y una piedra encarnada.. | 110 |
| | Un aderezo de oro con perlas y piedras verdes..... | 719 |
| | Una sortija de oro con tres brillantes..... | 165 |
| 64.615 | Una sortija de oro con diamantes..... | 44 |
| | Una sortija de oro con diamantes..... | 44 |
| | Una sortija de oro con diamantes..... | 44 |
| | Un alfiler de oro para corbata con brillantes y un zafiro.... | 522 |
| | Una cruz de oro y esmalte con brillantes..... | 511 |
| | Un alfiler de oro para corbata con un brillante y diamantes. | 220 |
| 64.617 | Una sortija de oro con tres brillantes..... | 165 |
| | Una sortija de oro con un brillante..... | 110 |
| | Una sortija de oro con siete brillantitos..... | 110 |
| | Una cadena larga de oro..... | 138 |
| | Un par de gemelos de oro con brillantes..... | 385 |
| 64.618 | Una sortija de oro con diez brillantes y tres rubíes..... | 275 |
| | Una cadena larga de oro de eslabón largo..... | 99 |
| | Una cadena larga de oro..... | 88 |

| NÚMERO del préstamo. | GARANTÍAS | TIPO de subasta — Pesetas. |
|----------------------|--|----------------------------|
| 64.618 | Una cadena de oro para caballero, barbada..... | 99 |
| | Una cadena de oro..... | 83 |
| | Una cadena de oro..... | 72 |

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día 30 de Noviembre, de diez á doce de la mañana, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación ó renovación de los préstamos.

Zaragoza 28 de Octubre de 1909. —El Administrador principal, *Ricardo Iranzo*.—V.º B.º—El Presidente, *Florencio Jarriel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

SECCION SEXTA

Ti erga.

Tarifa de arbitrios extraordinarios sobre la paja y leña que el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa tienen acordado proponer al Gobierno para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1910, importante pesetas 1.115, á saber:

| Artículos. | Unida- | Precio | Ar- | Consumo | PRODUCTO |
|-------------|--------|-----------|-----------|---------|----------|
| | des. | medio. | bitrio. | | |
| | Kgs. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | anual. | — |
| Paja..... | 33.000 | 0'08 | 0'02 | 33.000 | 660 |
| Leña..... | 45.500 | 0'04 | 0'01 | 45.500 | 455 |
| TÓTAL | | | | | 1.115 |

Ti erga 26 de Octubre de 1909.—El Alcalde, José Gil.—El Secretario, Tomás García.

Torre cilla de Valmadrid.

Por término de quince días, y á los efectos reglamentarios, se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales y matrícula industrial para 1910.

A los mismos efectos y por el de ocho días, se hallarán asimismo de manifiesto el reparto de territorial y padrón de edificios y solares para el indicado año.

Torre cilla de Valmadrid 26 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Francisco Hasta.

Trasmoz.

A los efectos reglamentarios, y por término de quince, diez y ocho días respectivamente, contados desde esta fecha, se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento,

durante las horas de oficina, el padrón de cédulas personales, la matrícula industrial y los repartos de rústica y urbana correspondientes al año próximo de 1910.

Trasmoz 1.º de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Florencio Jaime.

Valpalmas.

El repartimiento de la contribución territorial sobre rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1910, se halla de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días.

Valpalmas 27 de Octubre de 1909.—El Alcalde ejerciente, Olegario Pérez.

Balconchán.

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este término, formados para el próximo año de 1910, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Balconchán 27 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Clemente Lechón.

Urriés.

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento, con la dotación anual de 800 pesetas y obligación de confeccionar los trabajos de apéndices y demás que corren á cargo del Ayuntamiento y diversas Juntas.

Plazo para concursar diez días, durante los que podrán presentar solicitudes documentadas al Presidente que suscribe.

Urriés 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde ejerciente, Lorenzo Ruiz.

Zuera.

Las listas cobratorias por concepto de urbana, procedentes del registro fiscal de edificios y solares de esta villa, se hallan de manifiesto

en la secretaría de este pueblo, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los contribuyentes é interponer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho.

Zuera 28 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Cristino Sancho.

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año próximo viniente, se halla expuesta al público, por término de quince días, en la secretaría municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinada y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

Zuera 28 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Cristino Sancho.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza — Pilar.

D. Julián Huerta y Poves, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente promovido por el Sr. Director Jefe de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, solicitando se acuerde la reclusión definitiva en el Manicomio, entre otros, de los de Modesto Ainsa Salvate, natural de Zaragoza, casado, de cincuenta años, hijo de Tomás y de Josefa; de Luis Pinilla Guzmán, natural de Sestrica, casado, de cuarenta y dos años, hijo de Nicolás y de Gregoria; de Fidel Lorente Domínguez, natural de Lumpiaque, soltero, de catorce años, hijo de José y de María; de Antonio Chueca Chandro, natural de Zaragoza, soltero, de veintiocho años, hijo de Lorenzo y de María; de Isidoro Abadía Baquero, natural de Moyuela, soltero, de treinta y dos años, hijo de Manuel y de Juana; de Juan de la Mata Calvete Sena, natural de Bujaraloz, soltero, de treinta y cuatro años, hijo de Pascual y de Cándida; de Dionisio Miguel Trol, natural de Fuentes de Ebro, soltero, de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y de Rafaela; de Pedro Aznar Casamayor, natural de Tabuenca, casado, de sesenta años, hijo de Pascual y de Florencia; de Francisco Pérez Arbuniés, natural de Ruesta, soltero, de treinta y cinco años, hijo de Gabriel y de Vicenta; de Luis Hernández Campillo, natural de El Frasno, soltero, de treinta y ocho años, hijo de José y de Manuela; de Esperanza Oliete Burillo, natural de Quinto, soltera, de dieciséis años, hija de Manuel y de Antonia, y Petra García Martínez, natural de La Almunia, viuda, de setenta años, hija de Manuel y de Magdalena.

Y en su virtud, para dar cumplimiento á lo que disponen los artículos séptimo y octavo del Real decreto de diecinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, he acordado publicar dicha pretensión en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por lo referente á dichos alienados, y emplazar, según lo verifico, á los

parientes de los mismos, á fin de que en el término de un mes, á contar desde el día siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en dicho periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á exponer lo que tengan por conveniente respecto de tal solicitud; bajo apercibimiento de que, pasado dicho término, acordará el Juzgado, con ó sin audiencia de dichos parientes, lo que estime procedente.

Dado en Zaragoza á veinticinco de Octubre de mil novecientos nueve.—Julián Huerta.—D. S. O., Romualdo Paraíso.

Cédulas de notificación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa seguida sobre hurto de energía eléctrica, se ha dictado providencia con esta fecha, acordando se notifique al procesado José Casañ Pérez, de setenta años, casado, del comercio, que habitaba calle Torrenueva, veintidós, cuyo actual paradero se ignora, la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Audiencia provincial de esta capital con fecha dieciocho de Marzo último, que copiada dice así:

« *fallamos*: Que debemos absolver y absolvemos á los procesados Feliciano Castell Serrano, Francisco Guillén Aguerri, Sotero Cayo Nájera Soto, Virgilio Gil Escuer y José Casañ Pérez, declarando de oficio las costas. Alcese el embargo trabado en bienes de Feliciano Castell y el que hubiere podido hacerse en los de José Casañ, y pudiendo ser el hecho de autos constitutivo de una falta de hurto, remítase ésta al Juez municipal del distrito del Pilar de esta capital, para que por lo que hace á Feliciano Castell, á quien afecta el hecho en cuestión, proceda á lo que hubiere lugar. Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pío G. Santelices.—Manuel P. Gómez.—José Román Junquera».

Y á fin de que el referido José Casañ, se tenga por notificado en legal forma, firmo la presente en Zaragoza, á veintiocho de Octubre de mil novecientos nueve.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza — San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto en providencia de este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo, á consecuencia de carta-orden de la Superioridad y causa contra Joaquín Mur Herrera, por hurto, se cita al testigo Andrés Mata Miguel, que habitó Boggiero, ciento ocho, para que el día dieciocho de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, comparezca en la Audiencia provincial de esta capital, para declarar como testigo en el juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza veintiocho de Octubre de mil novecientos nueve.—Por D. J. Emperador, el Oficial habilitado, Antonio Ibáñez.

Belchite.

D. Julián Torres y Torres, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Francisco Jimeno Lahoz, vecino de Lécera, en causa sobre sustracción de efectos, se sacan á la venta en primera y pública subasta, bajo el tipo de tasación, los bienes siguientes:

Cuatro hanegas de cebada: valoradas en quince pesetas.

Una mula, de veintiséis años, de un metro treinta y cinco centímetros de alzada, pelo castaño: valorada en veinticinco pesetas.

Un pollino, de un año, de un metro veintitrés centímetros de alzada, pelo cárdeno: tasado en cuarenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día diez de Noviembre próximo, á las once; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que los bienes están en poder del vecino de Lécera Gregorio Jimeno Muño.

Dado en Belchite á veintiséis de Octubre de mil novecientos nueve.—Benito Torres.—Por mandado de S.^a S.^a, Licenciado Jorge García.

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de setencia, procedentes de autos sobre desahucio, seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Pedro Chueca, en nombre y representación de D. Juan Merisson, contra don Emilio, D.^a María Antonieta y D.^a Luisa Morisson, para pago de costas, se sacan á la venta por segunda vez y en pública subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las siguientes reses embargadas:

1.^o Treinta y cuatro carneros: tasados en veinte pesetas cada uno, ó sean seiscientos ochenta pesetas todos ellos.

2.^o Cinco carneros: tasados en diecisiete pesetas cada uno, ó sean ochenta y cinco pesetas.

3.^o Veinticinco ovejas blancas y negras: tasadas en diecisiete pesetas cada una, ó sean cuatrocientas veinticinco pesetas todas ellas.

4.^o Dos ovejas: tasadas en catorce pesetas cincuenta céntimos cada una, ó sean las dos en veintinueve pesetas.

5.^o Dos padres, uno negro y otro blanco: tasados en veinte pesetas cada uno, ó sean los dos en cuarenta pesetas.

6.^o Nueve corderos negros: tasados en once pesetas cada uno, ó sea los nueve en noventa y nueve pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día ocho del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, siendo de advertir lo siguiente:

1.^o Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las reses, que es el de mil trescientas cincuenta y ocho pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas aquéllas.

2.^o Que las reses embargadas se encuentran en poder del depositario Dámaso García, pastor vecino de esta ciudad, quien las exhibirá durante las horas hábiles.

Dado en Calatayud á veintiocho de Octubre de mil novecientos nueve.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

JUZGADOS MUNICIPALES**Litago.**

D. Francisco Lahuerta Lahuerta, Juez municipal de Litago;

Hago saber: Que para pago del principal y costas reclamadas por Don Ignacio Miguel Chueca, de esta vecindad, á D. Domingo Gómara Bijuesca, que lo es de la villa de Vera, en juicio verbal civil que se tramita en este mi Juzgado, tengo acordada la venta en pública subasta de las fincas siguientes, radicantes en este término municipal:

1.^a Una tercera parte de casa, proindivisa, en la calle de la Iglesia, de este pueblo, sin número, que linda por la derecha entrando con casa de León Peña, por la izquierda con la de León Domínguez, por el frente con calle del Moral y por la espalda con la referida calle de la Iglesia: tasada esta tercera parte en doscientas cuarenta pesetas.

2.^a Una tierra, de tres almudes, ó un área y setenta y ocho centiáreas, al pago de Carretrasmoz, que linda al Oriente con Ramón Ibarben, al Mediodía con camino, al Poniente con María Jiménez y al Norte con acequia: tasada en veinte pesetas; y

3.^a Otra tierra, de siete hanegas, ó cincuenta áreas y cinco centiáreas, al pago de Solana de las Viñas, y linda al Oriente con tierra de Mariano Miguel, al Mediodía con Sixto Andía, al Poniente con camino de Tarazona y al Norte con herederos de Mariano Pellicer: tasada en treinta y cinco pesetas.

El acto de remate tendrá lugar, por los precios de tasación, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día dieciséis de Noviembre, á las diez de su mañana, siendo indispensable para tomar parte en la subasta consignar *ad hoc* el diez por ciento de la tasación en la mesa del Juzgado, significando que corre unida al expediente la carta de pago de derechos reales en el Registro de la Propiedad del partido.

Litago 27 de Octubre de 1909.—El Juez municipal, Francisco Lahuerta.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Policarpo Núñez.